III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el 26 de abril de 2017, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal número 312, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del campo de fútbol de césped artificial de La Vega.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto modificado de la citada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚMERO 312 DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LA VEGA

Modificación del artículo 7. – Tarifas.

1. – La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas a continuación, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Los alquileres tendrán una duración de 90 minutos.

Alquiler sin bono	*Importe actual*	*Importe propuesto*
Adultos sin luz	7,00	10,50
Adultos con luz	12,50	18,75
Jóvenes sin luz	3,00	4,50
Jóvenes con luz	8,50	7,50
Bono 10 alquileres	*Importe actual*	*Importe propuesto*
Adultos sin luz	52,50	78,75
Adultos con luz	107,50	161,25
Jóvenes sin luz	22,50	33,75
Jóvenes con luz	77,50	63,75
Suplementos luz	*Importe actual*	*Importe propuesto*
Adultos	5,50	8,25
Jóvenes	5,50	3,00

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 22 de junio de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó